



DON VÍCTOR SOTO LÓPEZ SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 13/11/2019, adoptó el siguiente acuerdo:

8.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA REDACION DE INFORMES SOBRE LA VIABILIDAD DE LAS CUEVAS DEL CONCEJO.

Visto el expediente 047SER19 (GestDoc 6664), que tiene por objeto la redacción del dictamen pericial sobre las Cuevas del Concejo situadas en el subsuelo de la Plaza de Segovia de Navacarnero.- (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 5 de noviembre de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar urgente la tramitación del expediente 047SER19 (GestDoc 6664), por las razones señaladas en el apartado tercero de la parte expositiva.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación 047SER19 (GestDoc 6664), y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la redacción del dictamen pericial sobre las Cuevas del Concejo situadas en el subsuelo de la Plaza de Segovia de Navacarnero.- (Madrid).

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (60.923,50 euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22706 "ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS" (nº operación 220199000084).

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la redacción del dictamen pericial sobre las Cuevas del Concejo situadas en el subsuelo de la Plaza de Segovia de Navacarnero.- (Madrid).

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y Obras Públicas y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navacarnero en la fecha que consta al margen del presente del documento

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente
(firmado digitalmente)